



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **20 de Junio de 2019** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE DIFUSIÓN DE

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragonese Lillo se inicia la licitación para la adjudicación del "Contrato Privado de Patrocinio publicitario de difusión del festival STONE & MUSIC 2019".

Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato:	Privado	-	-
Objeto del contrato:	La difusión del Stone & Music Festival 2019 y la promoción turística de Mérida en aquellos soportes adecuados a tal fin, con arreglo a las características y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto aprobado.		
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad	Tramitación.	Anticipada
Presupuesto base anual	IVA	Total	
82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	
Valor estimado del contrato	82.644,63 €		
Financiación	Subvención nominativa contemplada en la Ley 1/2018, de 23 de enero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 100.000 euros, solicitada a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, pendiente de resolución.		



Duración de la ejecución	Desde la fecha de formalización hasta la del último concierto	Prórrogas	-
--------------------------	---	-----------	---

Aprobado el expediente y pliegos por Resolución de 13 de mayo de 2019, se cursó invitación a la empresa Producciones de Grandes Eventos, S.L., única posible organizadora de la edición de 2019 del Stone & Music Festival en Mérida, marca propiedad de esta empresa y en consecuencia el patrocinio publicitario, pudiendo solo ser encomendado a la entidad citada sin que exista competencia por razones técnicas, según manifiesta el responsable de festejos, D. Jesús Bravo, en la Memoria justificativa .

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por el Registro General Municipal se remite a la sección de contrataciones la pliegos de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS SL

La Mesa en sesión de 12 de junio, propone su adjudicación por importe de 100.000 € IVA INCLUIDO, a la única empresa posible organizadora de la edición de 2019 del Stone & Music Festival en Mérida, marca propiedad de esta empresa y cumplir con lo exigido.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Contrato Privado de Patrocinio publicitario de difusión del festival "STONE & MUSIC 2019" a PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS SL, con domicilio en Ctra. Ex 209. Mérida-Montijo. Km 50.400, 06870 LA GARROVILLA (Badajoz) por importe de 100.000 € IVA INCLUIDO.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de su adjudicación ser la única empresa posible organizadora de la edición de 2019 del Stone & Music Festival en Mérida, marca propiedad de esta empresa y cumplir con lo exigido.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la página web municipal.



Cuarto.- Designar a D. Jesús Salvador Bravo Ramos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Quinto.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario. Asimismo que se proceda por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y su publicación en la página web municipal, comunicándose también al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Municipal de Contrataciones, así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, 25 de junio de 2019
EL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo. Marco Antonio Guijarro Ceballos



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



27.06.19.

1

2

3

4

5

6

7

8

9